



Municipalidad Distrital Sama

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-2019-A/MDS

Distrito de Sama, 13 de Marzo del 2019

VISTO

El informe N° 025-2019-GPYP-GM/MDS, de fecha 13 de febrero 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, contando con el proveido de Gerencia Municipal para su acto resolutive.

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programa Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 en su artículo 5 numeral 5.3 establece que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutive, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, Regional o Local, según corresponda antes del 30 de Marzo de cada año y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo y sus normas complementarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto, así como sus anexos y formatos.

Que, en el numeral 6.2 de la Directiva para la Programación Multianual menciona en el párrafo anterior, señala que en los Gobiernos Locales, es el Alcalde quien emite el acto resolutive de aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) para su presentación a la DGPMI;

Que, mediante informe N°025-2019-GPYP-GM/MDS de fecha 13 de febrero del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sama, solicita la aprobación de la cartera de inversiones del PMI 2019-2021 en vías de regularización, que fue elaborado en coordinación con las Unidades Orgánicas correspondientes, el mismo que contiene la relación de proyectos, por lo que solicita la aprobación a través de una Resolución de Alcaldía;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° inciso 6); y el artículo 7 numeral 7.1 de la Directiva para la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE**

**Artículo Primero:** Aprobar en vía de Regularización la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Distrital de Sama para el periodo 2019-2021, conteniendo la relación de proyectos de la Entidad, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas pertinentes, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

c.c. GM  
As. Jurídica  
U. Presupuesto  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

Arq. Milton J. Juarez Vera  
ALCALDE



**INFORME N° 025-2019-GPYP-GM/MDS**

**A :** ING. ABEL JUAN LLANOS PAZ  
GERENTE MUNICIPAL

**ASUNTO :** SOLICITO APROBACION DEL PMI 2019-2021.

**REFERENCIA :** Resolución Ministerial que aprueba la directiva para la programación que regula y articula la fase de programación multianual del sistema nacional de programación multianual y gestión.

**FECHA :** SAMA, 13 DE FEBRERO DEL 2019

Mediante el presente tengo a bien dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia, solicitar la regularización de la aprobación de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2019-2021 de la entidad, en atención de la Resolución Ministerial que aprueba la directiva para la programación que regula y articula la fase de programación multianual del sistema nacional de programación multianual y gestión.

Que, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo del invierte pe se presenta la programación multianual de inversiones de la Municipalidad Distrital de Sama 2019-2021, el mismo que debe ser aprobado por **el órgano resolutorio** conforme a la normatividad vigente.

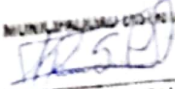
La programación multianual de inversiones de la Municipalidad Distrital de Sama 2019-2021 contiene lo siguiente

- a) Diagnóstico de brechas
- b) Criterios de priorización
- c) Cartera de inversiones del PMI 2019-2021

El PMI 2019-2021 presentado ha sido elaborado en coordinación con las Gerencias, Unidades Orgánicas, de la entidad, por lo que en señal de ello visan el documento que se adjunta al presente informe

Es cuanto informa a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
  
 RONALD SENTICALA PERES  
 GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
 GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
 Fecha: 14 FEB 2019  
 N° Registro: 384  
 Hora: 11:33



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



## PMI PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES

2019-2021



## PRESENTACIÓN

El presente documento, Programa Multianual de Inversión de la Municipalidad Distrital de Sama, es un instrumento de gestión de mediano plazo que contiene las orientaciones estratégicas y el portafolio de las inversiones de la Municipalidad, correspondiente al periodo 2019 al 2021.

En concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias, así como con el Decreto Supremo N°027-2017-EF que Aprueba el reglamento del citado Decreto Legislativo N°1252 y la Resolución Directoral que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Multianual.

El mencionado Programa Multianual de Inversión 2019-2021 de la Municipalidad, está dividido en tres secciones, siendo la primera sección el Diagnostico de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos, la segunda sección los Criterios de priorización y la última sección es la Cartera de Inversiones propiamente dicha.

Municipalidad Distrital Sama



## **CONTENIDO**

**I. FINALIDAD**

**II. MARCO NORMATIVO**

**III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DISTRITO**

**IV. OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**V. PMI 2019-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**a. SECCIÓN 01: Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y/o Acceso a Servicios Públicos**

**b. SECCIÓN 02: Criterios de Priorización**

**c. SECCIÓN 03: Cartera de Inversiones**

**VI. CONCLUSIONES**

**VII. RECOMENDACIONES**



## **PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES**

### **2019-2021**

#### **I. FINALIDAD**

Planificar y programar adecuadamente la gestión de inversión pública en el Distrito de Sama, priorizando el cierre de brechas de infraestructuras o de acceso a servicios públicos

#### **II. MARCO NORMATIVO**

- LEY N°27972. Ley orgánica de Municipalidades.
- DECRETO LEGISLATIVO 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la LEY N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus modificatorias.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 027-2017-EF, se Aprueba el reglamento del DECRETO LEGISLATIVO N°1252 y sus modificatorias.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Multianual.
- ORDENANZA MUNICIPAL; que Aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Sama 2017 - 2021.
- Ley 30879, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2019.

#### **III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL DISTRITO**

##### **UBICACIÓN DEL DISTRITO**

El Distrito de Sama, es uno de los 11 Distritos de la Provincia de Tacna, ubicado en el departamento de Tacna, bajo la administración del Gobierno Regional de Tacna, al sur del Perú. Cuenta con una población de 3 227 habitantes según el INEI al 2017 y cuenta con una superficie de 1115.98 km<sup>2</sup>, y se encuentra ubicado a una Altitud de 374 m.s.n.m.

##### **LIMITES:**

- ❖ Por El Norte : Con la Provincia de Jorge Basadre (Distrito de Ite).
- ❖ Por El Este : Con los Distritos de Inclán
- ❖ Por El Oeste : Con el Distrito de Capital Tacna.
- ❖ Por El Sur : Con el Océano Pacífico.



**Coordenadas:**

- ❖ Altitud (msnm.) : 374 msnm
- ❖ Latitud : 17°51'34"
- ❖ Sur Longitud Oeste : 70°34'43"

**División Geográfica:**

El Distrito de Sama se encuentra distribuido en:

- Zona Poblacional, Agrícola y ganadera
  1. Anexo de Palermo Tomasiri.
  2. Anexo de Buena Vista
    - Asoc. De Vivienda Virgen de las Nieves
    - Asoc. De Vivienda Hijos de Sama
    - Asoc. de Vivienda Ampliación Buena Vista
  3. Anexo de Miraflores.
  4. Anexo de las Yaras
  5. Anexo de Cuyloña
  6. Anexo de Valle Bajo
- Zona Litoral.
  1. CPM. Boca del Rio
  2. Anexo de Vila Vila
  3. Anexo de Morro Sama





#### IV. COMPETENCIA Y LINEAMIENTOS DEL AMBITO LOCAL

##### 4.1. ÁMBITO DE COMPETENCIA

El gobierno local de Sama, promueve el desarrollo y la economía local, y prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales regionales de desarrollo, conforme a los dispuestos en el artículo 195° de la constitución política del estado

##### 4.2. LINEAMIENTO DE POLÍTICA

La visión de la municipalidad distrital de Sama, es la siguiente:

**“SAMA, DISTRITO AGROINDUSTRIAL,  
GANADERO, SEGURO, ECOLÓGICO, CON  
CIUDADANOS INTEGRADOS SOCIALMENTE  
Y CON PARTICIPACIÓN EN LA  
GOBERNABILIDAD” (PDC 2017-2021)**

##### 4.3. OBJETIVOS ESTRATÉGICO DEL GOBIERNO LOCAL

1. OE.1.1. Garantizar el acceso a los derechos fundamentales de la persona
2. OE.2.1. Acceso a los servicios básicos
3. OE.3.1. Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana en el distrito de sama
4. OE.3.2. Fortalecer la gobernabilidad en el distrito
5. OE.4.1. Mejorar los niveles de producción del distrito
6. OE.5.1. Oferta de infraestructura de soporte
7. OE.6.1. Mejorar la calidad ambiental



## V. PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019-2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

De lo señalado en la Directiva N.° 035-2018-EF/15, Directiva para la programación multianual que regula y articula la fase de programación multianual del sistema nacional de programación Multianual y gestión de inversiones y la fase de programación de sistema nacional de presupuesto, respecto de la estructura de la fase de programada multianual se señala las siguientes etapas:

- a) Elaboración de los diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos y definición de objetivos respecto al cierre de brechas.
- b) Selección de la cartera de inversiones

### 5.1. SECCIÓN 01: DIAGNÓSTICO DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA Y/O ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS DISPONIBLES.

#### ☞ HERRAMIENTA DE DIAGNOSTICO DE BRECHAS - MEF

En la Ilustración 01, 02 y 03 se aprecia el diagnóstico de brechas a nivel Distrital, el cual fue proporcionado por los sectores de Gobierno Nacional, a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas – Modulo del Programa Multianual de Inversiones.

Ilustración 01: Indicadores Generales del Distrito de Sama

### DISTRITO DE SAMA

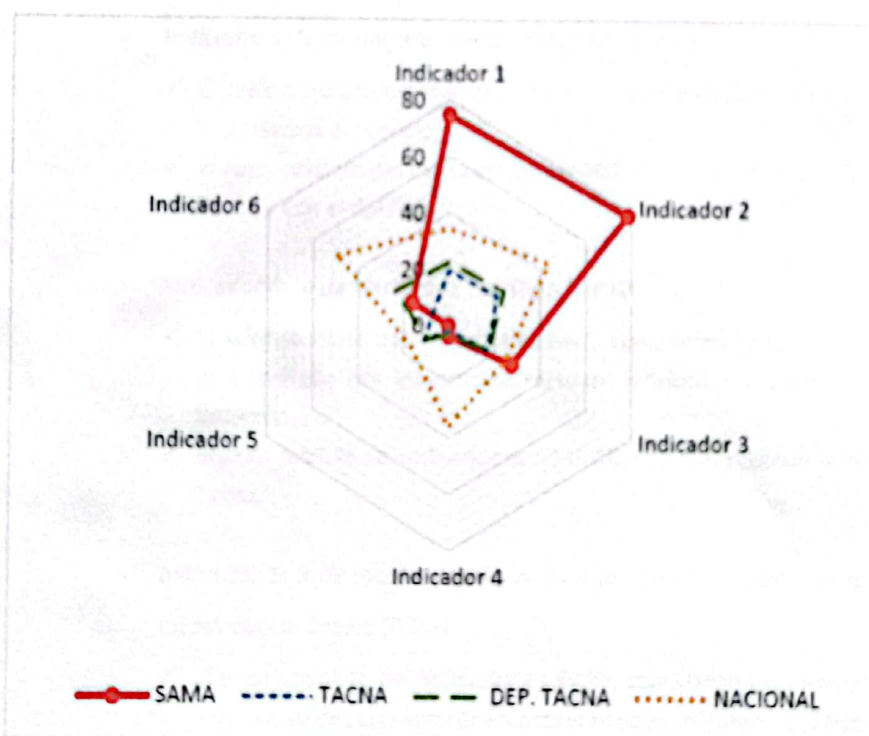
INDICADORES GENERALES	VALOR	AÑO
Nivel de Pobreza (%)	14.2	2013
Tamaño de Población	2604	2015
Densidad Poblacional (ha/Km <sup>2</sup> )	2.3	2015

Ilustración 02: Indicadores Específicos del Distrito de Sama



# Indicador	INDICADOR	VALOR	AÑO	FUENTE
Indicador 1	% Población sin acceso agua por red pública	74.7	2007	CENSO NACIONAL 2007
Indicador 2	% Población sin servicios higiénicos	78.4	2007	CENSO NACIONAL 2007
Indicador 3	% Hogares sin electricidad	27.6	2007	CENSO NACIONAL 2007
Indicador 4	% Hectáreas sin Riego	3.8	2012	CENSO NACIONAL AGROPECUARIO
Indicador 5	% De locales escolares Públicos que requieren reparación total en ed. Básica	0.0	2016	CENSO MINEDU
Indicador 6	Tiempo promedio al mercado más cercano (50 mil habitantes)	16.0	2017	MODELO DE ACCESIBILIDAD - MEF

Ilustración 03: Reporte de Indicadores de la Municipalidad Distrital de Sama





☞ **Análisis del Diagnóstico de Brechas publicado por DGPMI:**

- **Indicador 1: % de la Población sin acceso a agua por red pública (74.7%)**
  - ✓ El valor absoluto del indicador es ALTO, por ende, se requiere darle más importancia al servicio, se debería invertir en proyectos que aumenten el acceso a agua por red pública.
  - ✓ El valor relativo del indicador es MAYOR, comparado con la Provincia de Tacna y con el del País.
  
- **Indicador 2: % de Población sin servicios higiénicos (78.4%)**
  - ✓ El valor absoluto del indicador es ALTO, por ende, se requiere darle más importancia al servicio, se debería invertir en proyectos que aumenten el acceso a servicios de alcantarillado.
  - ✓ El valor relativo del indicador es MAYOR, comparado con la Provincia de Tacna y con el del País.
  
- **Indicador 3: % de Hogares sin electricidad (27.6%)**
  - ✓ El valor absoluto del indicador es ALTO, por ende, se requiere darle más importancia al servicio,
  - ✓ El valor relativo del indicador es MAYOR, comparado con la Provincia de Tacna y con el del País.
  
- **Indicador 4: % de Hectáreas sin riego (3.8%)**
  - ✓ El valor absoluto del indicador es BAJO, considerando que el Distrito, pero está limitado por los escasos recursos hídricos y la poca inversión del gobierno.
  - ✓ El valor relativo del indicador es SIMILAR, comparando con la Provincia de Tacna.
  
- **Indicador 5: % de locales escolares públicos que requieren reparación total en educación básica (0.0%)**
  - ✓ El valor absoluto del indicador es BAJO, considerando la importancia del servicio, se debería invertir en proyectos que mejoren su calidad.
  - ✓ El valor relativo del indicador es MENOR, si lo comparamos con la Provincia de Tacna.



- **Indicador 7: % tiempo promedio al mercado más cercano (50 mil habitantes) (16%)**

✓ El valor absoluto del Indicador es BAJO, sin embargo, la distancia a un mercado cercano no es un problema de mucha importancia para satisfacer las necesidades básicas de la población, pero debe ser atendido su infraestructura, para una mejor calidad de atención, salubridad y control ambiental.

○ **Análisis del Diagnóstico de Brechas, establecido en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la Municipalidad Distrital de Sama.**

Se debe indicar que, la Municipalidad Distrital de Sama realizó un análisis de sus Objetivos institucionales, y su Plan de Desarrollo concertado Local con el Plan de Desarrollo Local Provincial y las políticas nacionales, con la finalidad de articular la cartera de inversiones y programas estratégicos de desarrollo obteniéndose para el distrito los siguientes objetivos establecidos en el PDCL 2017-2021.

OBJETIVO	INDICADOR	FUENTE DE INFORMACIÓN	LÍNEA DE BASE 2016	META 2017	META 2018	META 2019	META 2020	META TENDENCIAL AL 2021	META APLUSTA AL 2021
OE.1.1. Garantizar el acceso a los derechos fundamentales de la persona	Porcentaje de personas en condiciones de pobreza	Censos Nacionales 2007	14.7	13.5	12.5	11.5	11.8	10.0	8.00
	Índice de Desarrollo Humano <sup>4</sup>	Censos Nacionales 2007	0.6286	0.630	0.685	0.700	0.725	0.736	0.7550
	Porcentaje de niños menores de 36 meses con anemia	DIRESA – Estadística 2015	33.3	33.00	32.80	32.50	31.50	31.0	15.50
OE.2.1. Acceso a los servicios básicos	Porcentaje de viviendas con servicio de agua	INEI Censos Nacionales 2007	10.46	12.5	15.5	18.50	22.00	23.00	50.00
	Porcentaje de hogares en vivienda con servicio de alcantarillado	INEI Censos Nacionales 2007	7.15	8.5	9.5	11.5	13.5	15.00	45.00
	Porcentaje de viviendas con acceso a servicio de electricidad	INEI Censos Nacionales 2007	32.29	35.50	40.50	45.00	55.00	60.00	90.00
OE.3.1. Fortalecer el sistema de seguridad ciudadana en el Distrito de sama	% De faltas registradas (por cada 10000 hab.)	PNP- Las Yaras	42.24	40.2	39.50	38.50	35.00	30.00	20.00
	% De delitos registrados (por cada 10000 hab.)	PNP- Las Yaras	38.4	36.50	35.50	34.5	33.5	32.50	10.00
OE.3.2. Fortalecer la gobernabilidad en el Distrito	Porcentaje de personas con 18 o más años de edad que consideran la corrupción como un problema central	MDS 2016	43.48	42.50	40.50	38.50	36.50	35.00	20.00
OE.4.1. Mejorar los niveles de producción en el Distrito	Rendimiento agrícola Toneladas por Ha.	DRA – 2015	14.22	14.50	14.60	14.80	14.90	15.00	16.00
	Rendimiento pecuario Número de cabezas ganado vacuno	DRA – 2015	1900	2100	2200	2300	2400	2500	3000
OE.5.1. Oferta de infraestructura de soporte	Porcentaje de mantenimiento de caminos vecinales	MDS – 2016	50.00	55.00	58.00	59.00	60.50	62.00	80.00
	Porcentaje de canales de riego mejorados	MDS – 2016	30.00	35.00	36.00	38.00	40.50	45.00	60.00
OE.6.1. Mejorar la calidad ambiental del Distrito	Porcentaje de población con cultura de segregación	MDS – 2016	13.04	15.00	18.00	21.00	24.00	27.00	35.00



**5.2. SECCION 02: Criterios de Priorización**

Los criterios de priorización se aplican para ordenar las nuevas inversiones, cabe indicar que los criterios de priorización toman en cuenta las características del territorio referidas a las tasas de pobreza, accesibilidad y el impacto de las inversiones según su orientación e impacto en el cierre de brechas.

**a) Criterio 001: Criterio de Ubicación Geográfica y Tipológica de Inversión (C1)**

Criterio definido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), de acuerdo a la Resolución Ministerial N°035-2018-Ef/15, que Aprueba la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del sistema Nacional de presupuesto, anexo 3, Numeral III, Sección 2. Criterios de Priorización.

**Tabla N°1: Puntajes por Ubicación Geográfica y Tipología de la Inversión<sup>1</sup>**

Tipología de la Inversión	Ubicación Geográfica					
	Urbano		Rural			
	Sin NBI	Con NBI	Con potencial agrícola		Sin potencial agrícola	
	Sin NBI	Con NBI	Sin NBI	Con NBI	Sin NBI	Con NBI
Saneamiento	50	100	50	100	50	100
Educación	0	100	0	100	0	100
Salud	0	100	0	100	0	100
Energía	0	90	0	90	0	90
Transporte	40	80	40	80	40	80
Riego	0	0	30	70	0	0
Transitabilidad	20	60	0	0	0	0
Otros <sup>1/</sup>	0	0	0	0	0	0

Nota: Para determinar si un distrito, provincia o región cuenta con al menos una NBI se debe consultar el Sistema de Consulta de Principales Indicadores de Pobreza del Censo Nacional 2007: XI de Población y VI de Vivienda (<http://censos.inei.gob.pe/Censos2007/Pobreza/index.htm>)

1/ Corresponde a las OPMI de los Sectores de Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local definir los pesos de las tipologías no incluidas en la Tabla.

**b) Criterio 002: Prioridad por Fuente de Financiamiento (C2)**

Determinado por el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Sama, de acuerdo a la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°035-2018-EF/15 – Anexo3, Numeral III, Sección 2.

CRITERIOS GENERALES	CRITERIOS ESPECÍFICOS	PUNTAJE
FINANCIAMIENTO POR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES	Entidades Nacionales	90
	Entidades Privadas	100
FINANCIAMIENTO CON RECURSOS INSTITUCIONALES	Con Recursos Determinados ( Canon, Regalías)	40
	Con Recursos Directamente Recaudados ( Impuestos, Rentas)	20



- **Criterio General: Financiamiento por convenio InterInstitucionales**  
Referido a la posibilidad de realizar convenios con otras instituciones para asegurar la realización de Inversiones.
- **Criterios específicos:**  
Entidades Nacionales, se refiere a la realización de convenios con instituciones nacionales que se encuentren vinculadas directamente con el Proyecto y que aseguren la sostenibilidad del mismo.  
  
Entidades Privadas, se refiere a la realización de convenios con instituciones privadas que se encuentren vinculadas directamente con el Proyecto y que aseguren la sostenibilidad del mismo.
- **Criterio General: Financiamiento con Recursos de la Institución**  
Referido a los recursos que posee la Municipalidad Distrital Sama, para asegurar la sostenibilidad de las inversiones.
- **Criterios Específicos:**  
Recursos Determinados, se refiere a los ingresos provenientes del canon, sobre canon y regalías.  
  
Recursos Propios, se refiere los ingresos provenientes de la recaudación de impuesto, renta, etc.

**c) Cálculo del Índice de Priorización**

Cada uno de los dos criterios de priorización aplicables para la Municipalidad Distrital de Sama, asumen valores que varían de cero (0) a cien (100) puntos y tienen un peso de ½ cada uno en el cálculo del Índice de priorización.

De este modo, el índice se calcula de conforme a la siguiente formula:

- $IP = \frac{1}{2} (C1 + C4)$
- IP= Valor calculado para el índice de priorización
- C1= Puntaje obtenido en el criterio de priorización 1, referente a la ubicación geográfica y tipología de la inversión.
- C4= Puntaje obtenido en el criterio de priorización 4, referente a la fuente de financiamiento (Determinado por OPMI).



En caso de índices de priorización iguales para varias inversiones, la decisión sobre la inversión a ser priorizada deberá considerar el número de beneficiarios y quedará a cargo de la Unidad Orgánica responsable dentro de la Entidad.

### 5.3. SECCIÓN 03: Cartera de Inversiones

El reporte de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, presenta un orden de prioridad no correlativo, esto se debe a que se requiere la incorporación de inversiones no previstas tipo 1 y tipo 2, de las cuales previo a la justificación del crédito presupuestarlo de la entidad serán presentadas a la DGPMI, para su aprobación con la finalidad de su incorporación en la PMI aprobado de la entidad, es por tal motivo que se está dejando el espacio correspondiente de acuerdo a la prioridad u orden de prelación correspondiente de cada inversión no prevista.

La cartera de inversiones considera un total de cincuenta y uno (51) proyectos de inversión.

Así mismo se adjunta cuadro de Cartera de Inversiones del PMI 2019-2021 Actualizada, el mismo que describe cómo debería quedar el PMI si es que se incorpora las inversiones no previstas tipo 1 y tipo 2, las mismas que están en trámite para su atención.

## VI. CONCLUSIONES

Se concluye indicando que el presente Programa Multianual de Inversiones fue elaborado en coordinación con las áreas involucradas de la Municipalidad distrital, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo del Invierte.pe, considerando la actualización del PMI, para lo cual previo trabajo de gabinete según documentos que se indican se justifica y presenta la programación multianual de la cartera de inversiones del PMI 2019-2021.

## VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda tramitar el PMI 2019-2021, para su aprobación mediante acto resolutivo por el titular del pliego, con la finalidad de ser remitido al MEF, con atención a la DGPMI, en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo del Invierte.pe, y comunicado de fecha.



ANEXO 01  
CUADRO DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019 - 2021

MEF / Invierte.pe  
 OPMI de la Entidad: OPMI de la Municipalidad Distrital de Sama  
 Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera:

ORDEN DE PRIORIDAD	PUESTO	CODIGO UNICO	CODIGO IDEA	INVERSION	COSTO DE INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 de Dic. Del 2018)	PIIM 2019 (S/.)	PROGRAMA DEL MONTO DE INVERSION		
								2019	2020	2021
		2333107		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DISTRITO DE SAMÁ - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	4.594.027.64					
		2434937		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE CULTIVOS AGROEXPORTABLES EN EL DISTRITO DE SAMÁ - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	910.309.67					
				CREACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y AL CANTARILLADO EN EL SECTOR BUENA VISTA, MIRAFLORES, LAS YARAS, PALERMO EN EL DISTRITO DE SAMÁ, PROVINCIA DE TACNA, TACNA	6.990.000.00					
				CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE MORRO SAMÁ DEL DISTRITO DE SAMÁ - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA						
				MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL ANEXO DE VILA VILA DISTRITO DE SAMÁ - TACNA - TACNA						
				CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL TRAMO DE TOMASURI A.C.P. ROCA DEL RIO - TA 619, DISTRITO SAMÁ PROVINCIA DE TACNA - TACNA						
				CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL TRAMO DE LAS YARAS A VILA VILA - TA 611 DISTRITO SAMÁ PROVINCIA DE TACNA - TACNA						
				CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LAS YARAS DISTRITO SAMÁ PROVINCIA DE TACNA - TACNA						
				MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL EN EL SECTOR AGRICOLA, CALLEJONES EN EL DISTRITO SAMÁ PROVINCIA DE TACNA - TACNA						
				MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELECTRICO EN LOS ANEXOS RURALES DISTRITO DE SAMÁ, TACNA - TACNA						
				MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION EN LA PRODUCCION DE CULTIVOS EXPORTABLES EN EL DISTRITOS DE SAMÁ - SAMÁ						
				MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO Y CANAL DE RIEGO SECTOR DISTRITO DE SAMÁ, TACNA - TACNA	728.485.59					

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019 - 2021

MEF / Inventario de  
OPM de la Entidad OPM de la Municipalidad Distrital de Sama  
Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera

ORDEN DE PRIORIDAD	PUEBLO	CODIGO UNICO	CODIGO ODA	INVERSION	COSTO DE INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 de Dic. Del 2019)	PROGRAMA DEL MONTO DE INVERSION		
							PIM 2019 (S/.)	2019	2020
				INSTALACION DE DEFENSA RIVERENA EN LOS SECTORES: BOCATONA GOLPE VALLE BAJO, PAMPA MOLLE, BUENA VISTA, LOS PINOS, BOCATONA PINOS Y MATA MULA, DISTRITO DE SAMA. TACNA. TACNA	4.639.032.21				
				INSTALACION DE DEFENSA RIVERENA EN LOS SECTORES: BOCATONA LOS GILES, LA BANDA, COTAMBU Y CUYLONA, EN EL DISTRITO DE SAMA. TACNA. TACNA	4.639.032.21				
				MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAMA. TACNA. TACNA					
				MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE SAMA, NIVEL I - IV, DISTRITO DE LA SAMA - TACNA. TACNA					
				CREACION CAMPO DEPORTIVO A GRASS SINTETICO EN EL SECTOR DE BUENA VISTA DISTRITO DE SAMA. TACNA. TACNA	1.853.048.41				
				CREACION CAMPO DEPORTIVO REGLAMENTARIO A GRASS NATURAL EN EL DISTRITO DE SAMA. TACNA. TACNA					
				MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES EN LAS PLAYAS SECTOR PEÑA COLORADO, DISTRITO DE SAMA. TACNA. TACNA					
				MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES EN MALECON TURISTICO SECTOR LA POZA VILA VILA, DISTRITO DE SAMA. TACNA. TACNA					
				MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES EN LAS PLAYAS DE LAS TRES CRUCES, DISTRITO DE SAMA. TACNA. TACNA					
				MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES EN LAS PLAYAS DE MORRO SAMA DISTRITO DE SAMA. TACNA. TACNA					
				CREACION DEL CENTRO DE MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DEL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SAMA. TACNA. TACNA					
				MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y CULTURAL EN EL DISTRITO DE SAMA TACNA. TACNA					

**CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2019 - 2021**

MEF / Invierte.pe  
 OPMI de la Entidad OPMI de la Municipalidad Distrital de Sama  
 Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera:

ORDEN DE PRIORIDAD	PLIEGO	CODIGO UNICO	CODIGO IDEA	INVERSION	COSTO DE INVERSION	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 dic. Del 2018)	PIM 2019 (S/.)	PROGRAMA DEL MONTO DE INVERSION		
								2019	2020	2021
				CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LOCAL MULTIFUSOS EN EL BOCA DEL RIO DISTRITO DE SAMA. TACNA. TACNA						
				TRASBASE DE REMONTA A CANAL PARA SAMA						
				REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE CAMPO FERIAL DEL DISTRITO DE SAMA						
				CONSTRUCCION DE LOCAL MUNICIPAL (TERCER NIVEL) EN EL DISTRITO DE SAMA. PROVINCIA DE TACNA. REGION TACNA						
				MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE VILA VILA						
				FORTALECIMIENTO DE EQUIPO MECANICO						
				MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO DE SAMA - TACNA - TACNA						
				MEJORAMIENTO DE LAS PRESTACIONES CULTURALES EN EL DISTRITO DE SAMA -TACNA -TACNA						
				FORTALECIMIENTO DE UNIDAD DE CATASTRO						



**ANEXO 02**  
**CRITERIOS DE PRIORIZACIONES DADOS POR LO SECTORES**



- **Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – MVCS (Anexo 01)**
  - ✓ FORMATO 1: Criterios de Priorización para el Servicio de Saneamiento Urbano
  - ✓ FORMATO 2: Criterios de Priorización para el Servicio de Saneamiento Rural
  - ✓ FORMATO 3: Criterios de Priorización para el Servicio de Drenaje Pluvial
  - ✓ FORMATO 4: Criterios de Priorización para el Servicio de Movilidad Urbana (Pistas y Veredas)
  - ✓ FORMATO 5: Criterios de Priorización para los Servicios de Espacios Públicos Verdes
  - ✓ FORMATO 6: Criterios de Priorización para la Integración Económica y Social
  - ✓ FORMATO 9: Criterios de Priorización para los Servicios de Capacitación en Construcción y Saneamiento
  
- **Ministerio de Energía y Minas (Anexo 02)**
  - ✓ FORMATO 1: Criterio de Cierre de Brechas
  - ✓ FORMATO 2: Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico
  - ✓ FORMATO 3: Criterio de Pobreza
  - ✓ FORMATO 4: Criterio de Población
  - ✓ FORMATO 5: Criterio de Eficiencia
  
- **Ministerio de Agricultura y Riego (Anexo 03)**
  - ✓ FORMATO 1: Criterio de Distritos comprendidos en ámbito de intervención de las inversiones – Criterio de distritos que se encuentran en zonas de intervención estratégicas
  - ✓ FORMATO 2: Criterio de vinculación de la inversión con el desarrollo de cadenas productivas agrarias priorizadas por el MINAGRI y la reconversión productiva agraria.
  
- **Presidencia del Consejo de Ministros (Anexo 04)**
  - ✓ FORMATO 1: Criterio de cierre de brechas
  - ✓ FORMATO 2: Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico
  - ✓ FORMATO 3: Criterio de pobreza
  - ✓ FORMATO 4: Criterio de población
  - ✓ FORMATO 5: Criterio de ejecutabilidad presupuestal
  - ✓ FORMATO 6: Criterio de presupuesto de inversión pública per capita



- **Ministerio del Interior (Anexo 05)**
  - ✓ FORMATO 1: Criterio de cierre de brechas
  - ✓ FORMATO 2: Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico
  - ✓ FORMATO 3: Criterio de población
  - ✓ FORMATO 4: Criterio de índice de victimización
  
- **Ministerio de Salud (Anexo 06)**
  - ✓ FORMATO 1: Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico
  - ✓ FORMATO 2: Criterio de cierre de brechas
  - ✓ FORMATO 3: Criterio de avance de ejecución física
  - ✓ FORMATO 4: Criterio de registro actualizado de información de obras públicas - INFOBRAS
  - ✓ FORMATO 5: Criterio por zona del valle de los ríos apurímac, ene y Mantaro - VRAEM
  - ✓ FORMATO 6: Criterio de variación del costo de inversión entre el expediente técnico y el estudio de pre inversión viable.
  - ✓ FORMATO 7: Criterio de saneamiento físico legal
  - ✓ FORMATO 8: Criterio de factibilidad de servicios básicos.
  - ✓ FORMATO 9: Criterio de habilitación urbana
  - ✓ FORMATO 10: Criterio para asegurar la sostenibilidad de la inversión
  - ✓ FORMATO 11: Criterio de inversión viable con visto bueno de la DIRESA/GERESA/MINSA
  - ✓ FORMATO 12: Criterio de indicadores sanitarios
  - ✓ FORMATO 13: Criterio de asignación eficiente
  - ✓ FORMATO 14: Criterio para asegurar sostenibilidad de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, y de rehabilitación - IOARR
  - ✓ FORMATO 15: Criterio del nivel de avance de ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación - IOARR
  
- **Ministerio de Educación (Anexo 07)**
  - ✓ FORMATO 1: Criterio de cierre de brechas
  - ✓ FORMATO 2: Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico
  - ✓ FORMATO 3: Criterio de desarrollo deportivo
  - ✓ FORMATO 4: Criterio de priorización bajo el enfoque del plan nacional de infraestructura educativa al 2025
  - ✓ FORMATO 5: Criterio de alineamiento con la política de aseguramiento de la calidad.
  - ✓ FORMATO 6: Criterio de incidencia en los procesos
  - ✓ FORMATO 7: Criterio de impacto de la inversión



- ✓ FORMATO 6: Criterio de la pertinencia de las Inversiones CVH
  
- **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Anexo 08)**
  - ✓ FORMATO 1: Criterio de cierre de brechas
  - ✓ FORMATO 2: Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico
  - ✓ FORMATO 3: Criterio de pobreza
  - ✓ FORMATO 4: Criterio de población
  - ✓ FORMATO 5: Criterio de ejecutabilidad presupuestal
  - ✓ FORMATO 6: Criterio de presupuesto de inversión pública per capita
  - ✓ FORMATO 7: Criterio de saneamiento físico legal de las inversiones turísticas públicas, en servicios públicos en comercio exterior y en el servicio de innovación tecnológica en artesanía y turismo
  - ✓ FORMATO 8: Criterio de destino turístico priorizado
  - ✓ FORMATO 9: Criterio de oferta exportable priorizada de las inversiones en servicios públicos en comercio exterior.
  - ✓ FORMATO 10: Criterio de número de artesanos.
  - ✓ FORMATO 11: Criterio de número de artesanos del servicio para la productividad y la competitividad de los artesanos.
  
- **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (Anexo 09)**
  - ✓ FORMATO 1: Criterio de Cierre de Brechas
  - ✓ FORMATO 2: Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico
  - ✓ FORMATO 3: Criterio de Pobreza
  - ✓ FORMATO 4: Criterio de Población